

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C.,cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00728

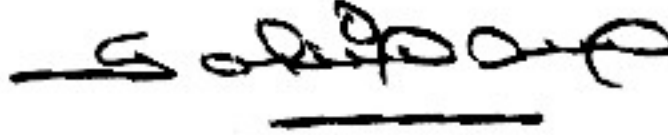
En atención a la solicitud anterior, el Juzgado con fundamento en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.,

DECRETA:

El EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-619877**, denunciado como de propiedad de la demandada, YOLANDA BENAVIDES. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julián

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO**, conforme lo indica el art. 9 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, No 25, Hoy, 6 de agosto de 2020
La Secretaria,

GLORIA MARIA G.RIVEROS